



EN LO ACADÉMICO, LIBERTAD; EN LO PERSONAL, RESPETO.

Campus Universitario del Puente del Común, Chía, septiembre 21 de 2015.

Doctores

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Presidente

ROBERTO GERLEIN ECHEVERRÍA

Vice Presidente

Comisión Primera Constitucional Permanente

Honorable Senado de la República

Carrera 7 # 8-68

Bogotá, D.C.

Referencia: Proyecto de Acto Legislativo 04/2015-Senado, “Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para los desarrollos normativos necesarios para facilitar y asegurar la implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones”.

Respetados Señores Congresistas,

En mi condición de Cabildero Inscrito ante la Cámara de Representantes #071 y, desde mi cargo de Director del Programa de Humanidades en la Universidad de La Sabana, en virtud de los sendos Convenios firmados desde 2004 entre el H. Senado de la República y la H. Cámara de Representantes y nuestra Universidad, la cual de oficio y gratuitamente presta asesoría sobre los Proyectos de Ley radicados, así como con la Asociación Colombiana de Universidades – ASCÚN, teniendo en cuenta que Usted ha presentado a consideración y estudio un proyecto de ACTO LEGISLATIVO, al respecto de la Referencia citada, que espero, de acuerdo con el **artículo 23** de la Constitución, sean contestados por Usted, según el imperativo mandato de esa norma y con la seriedad del estudio que gratuitamente les estoy remitiendo, con el propósito de ilustrar tal iniciativa.

Dentro de nuestra línea de investigación en Historia de las Instituciones, podemos afirmar que al lado de muchos episodios de la historia colombiana, la violencia generalizada siempre ha estado presente y por eso, presentaré mi visión particular, basada en un método simple, los datos y acontecimientos, así como la observación personal de diversos episodios de nuestra vida social. Eso nos ha llevado a realizar un aporte descriptivo fundamental para un posterior análisis de la violencia colombiana, con el propósito de en el marco de la discusión del posconflicto en Colombia, llegar a una conclusión acerca del desescalamiento a través de la amnistía general que permita construir una nueva nación en el posacuerdo.

La Explicación del conflicto en Colombia es un asunto complejo, sus causas son múltiples y su finalización casi impredecible por la lucha continua de poder. La ruptura del orden jurídico iniciado por acción de los violentos y la necesidad de proteger a la sociedad, ha llevado, en muchos casos, al aumento de la criminalidad, fruto de una violencia predominante desde mucho tiempo atrás por un sectarismo ancestral que nos han dejado siempre en situación de “turbulencia” política.

Al respecto, Kalmanovitz decía que “La violencia fue una política que agenciaron ambos partidos tradicionales, sobre todo el conservador, contra el movimiento democrático que exigía reformas en el campo y en la vida política nacional” (Kalmanovitz 1982, 38).



EN LO ACADÉMICO, LIBERTAD; EN LO PERSONAL, RESPETO.

Aunque otros autores definen esa violencia como “hacer daño físico mediante el uso de instrumentos o en evidente superioridad física cuando ese acto no es necesario para la estricta supervivencia” (Deas, et. al. 1995, 84).

Precisamente el discurrir de nuestra historia colombiana no puede ocultar el hecho real de una violencia permanente, que con la conquista se inició un cataclismo de reducción de la población, pero, “es extremadamente difícil o imposible encontrar en la historia universal textos que se refieran a la bondad de alguna sociedad conquistadora, tampoco existen referencias a la <<ferocidad de los españoles>>” (Deas, et. al. 1995, 193).

En el caso de Colombia, la violencia, tan sólo, durante el siglo XIX (Tirado Mejía 2007, 63) se manifestó de forma muy movida, pues estuvimos seguido, dieciocho años en guerra; hubo dos golpes de Estado, catorce guerras civiles regionales, muchos enfrentamientos locales y nueve guerras generales, sangrientas y fratricidas: la de los Supremos de 1839 a 1842; la de 1851; la de los Artesanos de 1854; la Gran Guerra de 1859 a 1862; la de las Escuelas de 1876 a 1877 y la de 1885 (Ospina 2013, 12).¹ Todas estas guerras “tuvieron un elemento detonante altamente ideológico y con frecuencia fundamentalista: en nombre de Dios, del pueblo, del centralismo o del federalismo, las élites político-militares exaltaban los ánimos de las masas campesinas y las conducían a la guerra” (García Villegas 2002, 154 – 155).

En el siglo XX las cosas no se apartaron de la tradición, pues la intensidad de los enfrentamientos comienza muy temprano con la guerra de los Mil Días, un evento violento de alta intensidad que se desarrolló entre 1899 y 1902, con ochenta mil muertos, que culminó conforme a un “Tratado de Paz” firmado a bordo del buque Almirante Wisconsin de la armada de los Estados Unidos de Norteamérica.

Las causas de la violencia y del conflicto, según consenso de muchos (Thoumi 1994, 69), estarían en el “sectarismo cuasi religioso generado por las lealtades partidistas, la lucha de los campesinos por la tierra y la lucha entre los dos partidos por el botín resultado del control del gobierno”. No han sido causales los temas de la Defensa y Seguridad objeto de estudio y debate internos en nuestra historia, pues mientras en otras sociedades han sido centro de discusión y línea central de muchos aspectos de la construcción de los ideales de la nación, en nuestro país han recibido muy poca atención. Esta circunstancia limitó en el pasado la posibilidad estatal de producir directrices de seguridad integrales para preservar la tranquilidad y fomentar la solidaridad social, teniendo directamente en los pequeños poblados de nuestra nación, tenerse que atender esas necesidades de legítima defensa sin el apoyo de las instituciones centrales del Estado, que sólo aparecieron por entonces para asumir funciones que competían de manera exclusiva a los alcaldes de los municipios comprometidos.

Ya en 1996 Marc W. Chernick (Chernick 1996), había expresado en una conferencia sobre la paz en Colombia: “Estoy convencido de que se puede llegar a una paz negociada en Colombia. Pero no se pueden seguir desperdiciando las oportunidades de negociación cuando se presentan. ¿Cuántas generaciones de colombianos han experimentado la guerra? Ya es tiempo de terminar con la idea de que Colombia es excepcional y de que la violencia es una característica permanente de la vida política del país. Hay que aprender tanto de las experiencias internacionales como de las experiencias colombianas en materia de negociaciones. Así, el país puede encontrar una solución definitiva al conflicto armado”.

¹ Sin embargo, “fue a través de la lengua castellana como se construyó el proyecto de nación que hasta ahora ha mantenido a Colombia unida, a pesar de su diversidad original, de las guerras que cíclicamente desgarraron el territorio y de las mutaciones de proyectos y de costumbres”.



EN LO ACADÉMICO, LIBERTAD; EN LO PERSONAL, RESPETO.

La violencia permea prácticamente toda la vida colombiana, pues todo aquello que se ha llamado por Jorge Eliécer Gaitán como “el país nacional y el país político” (Braun 2013, 290 y 409)², por eso, el déficit en la protección de los derechos de las personas y de la justicia por propia mano como norma de supervivencia de la sociedad, ha sido un problema adicional, que proviene de quienes estuvieron influenciados por un sectarismo radical de lado y lado, propiciando un resentimiento político que aún subsiste en muchas regiones del país.

Colombia ha padecido durante muchos años, multiplicidad de violencias que se expresan de diversa forma y con intensidad distinta en cada región del país y más especialmente en nuestros municipios; hunde esa violencia sus raíces en el origen mismo de la sociedad colombiana. El Gobierno, es consciente que la criminalidad es un fenómeno de alta complejidad que obedece a distintas causas sociales y culturales, cuyo efectivo tratamiento exige la combinación amplia de recursos humanos y materiales, así como la activa participación de las comunidades. Pero también el problema está en que muchos colombianos “no están decididos a entregar un cheque en blanco al poder, cualquiera que sea, sino más bien a buscar las vías de una política de lo posible, más allá de las relaciones de fuerza” (Pécaut, 543).

No obstante, es evidente que el conflicto armado en Colombia se sigue librando muy por debajo de los mínimos humanitarios establecidos internacionalmente y, el Estado, a pesar de sus esfuerzos por difundir el derecho internacional humanitario, aún no registra el pleno acatamiento de sus normas por parte de sus agentes.

Desde la época de Belisario Betancur, la estrategia política con la guerrilla ha sido la negociación, aunque las vacilaciones del gobierno hicieron que los diálogos y los acuerdos fracasaran o no llegaran a feliz término (incluso en 1983, los dirigentes del M-19 reunidos en Panamá, optan por la reiniciación de la lucha armada) (Pécaut 2006, 322), generándose día a día desde esa época un terror ejercido con total impunidad y a una “guerra sucia”, expresión “utilizada por la izquierda para denunciar la acción concertada de bandas armadas privadas y de elementos del ejército y de la policía con sus militantes y los de las organizaciones populares. Luego pasa al lenguaje corriente para designar al conjunto de los fenómenos de violencia puestos en marcha con fines políticos y sociales” (Pécaut 2006, 393) y, lejos de atenuarse, el conflicto se fue agravando hasta vernos viviendo dentro de una “Cultura de la Violencia”, con la idea de que ésta es la que rige las relaciones sociales y políticas de Colombia, que le dieron al conflicto visos de ser una epopeya interminable.

El 20 de junio de 2010 –después de haber obtenido el primer puesto en la primera vuelta de la elección presidencial, realizada el 30 de mayo del mismo año–, fue elegido en segunda vuelta Presidente de la República de Colombia por el periodo de cuatro años, comprendido entre el 7 de agosto de 2010 y el 7 de agosto de 2014. Obtuvo una votación superior a los 9 millones de votos, la más alta obtenida por candidato alguno en la historia de la democracia colombiana. Desde su campaña ofreció liderar un Gobierno de Unidad Nacional que realice el tránsito de la Seguridad Democrática a la Prosperidad Democrática, con Angelino Garzón como Vicepresidente.

Al finalizar su primer mandato, el 15 de junio de 2014, en segunda vuelta, con más de 7.8 millones de votos, fue reelegido como Presidente de la República para el período constitucional 2014 – 2018, con un plan de gobierno basado en tres pilares: La Paz, la Equidad y la Educación.

² Según Gaitán, “En Colombia hay dos países: el país político que piensa en sus empleos, en su mecánica y en su poder, y el país nacional que piensa en su trabajo, en su salud, en su cultura, desatendidos por el país político. ¡Tremendo drama en la historia de un pueblo!”.



EN LO ACADÉMICO, LIBERTAD; EN LO PERSONAL, RESPETO.

La apuesta de Santos por la paz, lo llevó en agosto de 2012 a dirigirse a la nación y anunciar el inicio de los diálogos con las FARC en La Habana, Cuba. Previamente, el Congreso de la República había emitido el Acto Legislativo =1 de 2012, “Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos de justicia transicional en el marco del artículo 22 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, creándose allí este sistema jurídico que, entre otras cosas, ordena que sus elementos estén destinados a la terminación del conflicto armado, para lo cual fue necesaria la expedición de una ley estatutaria que reguló los instrumentos de carácter judicial y extrajudicial para garantizar los “deberes estatales de investigación y sanción” de los delitos cometidos durante el conflicto armado.

Con los consabidos tropiezos en su desarrollo, el Acuerdo básico entre el Gobierno y la Guerrilla de las FARC.

El 26 de mayo de 2013 se lograron los primeros acuerdos sobre los siguientes temas:

- Acceso y uso de la tierra. Tierras improductivas. Formalización de la propiedad. Frontera agrícola y protección de zonas de reserva.
- Desarrollo social: salud, educación, vivienda, erradicación de la pobreza.
- Estímulo a la producción agropecuaria y a la economía solidaria y cooperativa. Asistencia técnica. Subsidios. Créditos. Generación de ingresos. Mercadeo. Formalización laboral.
- Infraestructura y adecuación de tierras.
- Políticas alimentarias y nutricionales.
- Programas de desarrollo con enfoque territorial.

El 21 de junio de 2013, a lo largo de siete meses de conversaciones, se habían llevado a cabo diez ciclos de reuniones. En ellas, el tema agrario, siguió siendo primordial, particularmente en estos aspectos:

1. Los componentes del ambicioso programa de distribución y formalización de tierras.
2. El proyecto para formalizar y actualizar el catastro rural, como una de las principales fuentes de financiación de los municipios con sus consecuencias positivas en inversión social y uso productivo de la tierra.
3. El plan para delimitar la frontera agrícola y proteger las áreas de especial interés ambiental pensando en las futuras generaciones de colombianos.
4. La creación de una jurisdicción agraria con cobertura y capacidades regionales y el fortalecimiento de los mecanismos que garanticen el acceso ágil y oportuno a la justicia.
5. La implementación de planes nacionales sectoriales para reducir la pobreza y la desigualdad mediante obras de infraestructura, riego, salud, educación, vivienda, estímulos a la economía solidaria, seguridad social, generación de ingresos, comercialización, asistencia técnica, ciencia y tecnología, crédito, alimentación y nutrición.

El Gobierno consideró en ese momento, que esta Reforma Rural Integral debería contribuir a revertir los efectos nocivos del conflicto y las FARC – EP, por su parte, consideraron que debería contribuir a solucionar las causas históricas del conflicto.

El 16 de mayo de 2014, se logró un acuerdo sobre los tres sub puntos del punto 4 del Acuerdo General:

1. Programas de sustitución de cultivos de uso ilícito. Planes integrales de desarrollo con participación de las comunidades en el diseño, ejecución y evaluación de los programas de sustitución y recuperación ambiental de las áreas afectadas por dichos cultivos.
2. Programas de prevención del consumo y salud pública.
3. Solución al fenómeno de producción y comercialización de narcóticos.



EN LO ACADÉMICO, LIBERTAD; EN LO PERSONAL, RESPETO.

Así las cosas, las delegaciones acordaron establecer un mecanismo permanente, a través de los países garantes, para facilitar la solución de eventuales crisis que se pudieran presentar en el futuro, comenzando a hablarse de <<desescalamiento>> del conflicto.

Para definir este voquible, el que coloquialmente comenzó a utilizarse por parte del Presidente Juan Manuel Santos Calderón y por los negociadores del Gobierno colombiano y de la guerrilla de las FARC en los diálogos de La Habana, tuve que recurrir a la Academia Colombiana de la Lengua para así poder tener más precisión, habiendo sido resuelta la consulta el 15 de febrero de 2015 por el profesor Cléobulo Sabogal Cárdenas, Jefe de Información y Divulgación de esa entidad fundada en 1871, en los siguientes términos:

“Este nombre de acción se deriva de desescalar, término registrado en el Diccionario del verbo español, hispanoamericano y dialectal, de Jaime Suances-Torres, y en el Diccionario del español actual. Este último lo define así: <<Disminuir la extensión, intensidad o magnitud (de algo, esp. De la lucha o la violencia)>>.

No obstante, el Manual de español urgente, de la Fundeu (Fundación del Español Urgente), desestima este vocablo: <<DESESCALAR. Rechácese este verbo. Dígase reducir, atenuar, distender>>.

Por otro lado, el sustantivo desescalamiento, que también se documenta en los bancos de datos de la Real Academia Española, tiene como sinónimo la palabra desescalada. Esta última aparece en el citado Diccionario del español actual: <<Disminución en la extensión, intensidad o magnitud (de algo, esp. de la lucha o la violencia)>>.

Asimismo, desescalada consta en el Gran diccionario de la lengua española con este significado: <<Disminución progresiva del peligro y la tensión resultantes de un proceso de escalada: la intervención de la ONU dio lugar a la desescalada del conflicto bélico>>.

Conclusión: Tanto desescalar como desescalamiento (o desescalada) son voces morfológicamente correctas y necesarias, razón por la que son válidas.”

¿Y, EL POSACUERDO?

Un aspecto importante para tener en cuenta dentro del presente estudio, es la expectativa que se tiene en torno al posacuerdo, denominado por otros como posconflicto (Cvitanic 2002, 365 – 372).³ ¿Podrá existir? Los colombianos hemos vivido por varias generaciones en medio de la violencia, y pareciera que no nos resignamos a vivir sin ella. Sin embargo, lo que se requiere es la justicia, la verdad, el perdón y la reparación, para que exista una reconciliación posible dentro de la sociedad, para que existan actos de generosidad y de bondad para lograr el perdón y exigir de los culpables ciertas responsabilidades.

Karl Jaspers (Polo 2002, 253 – 254), al escribir luego de la Segunda Guerra Mundial sobre la culpa del pueblo alemán, hablaba de cuatro categorías de culpa:

- a. La *culpa criminal* como consecuencia de los crímenes que se cometen en violación a los estatutos legales correspondientes y cuya instancia son los jueces.

³ Puede confrontarse, aunque en otra órbita el posconflicto en ámbitos políticos que pasan del totalitarismo a la democracia, como ocurrió con la transición chilena.



EN LO ACADÉMICO, LIBERTAD; EN LO PERSONAL, RESPETO.

- b. La *culpa política* como resultado de las acciones de los gobernantes y de los ciudadanos, y cuya instancia es la fuerza y la voluntad del vencedor.
- c. La *culpa moral* que nace de los actos de cada individuo y cuya instancia es la conciencia de cada cual.
- d. Y, la *culpa metafísica*, corolario del principio de solidaridad universal, que nos hace a todos responsables de todas las injusticias y en virtud de la cual deberemos todos comparecer ante Dios.

Lo importante de esta clasificación, es que frente a las distintas categorías de culpa, debemos construir el perdón, que libera a las víctimas y libera también un sentimiento de arrepentimiento por parte de los agresores superando lo imperdonable hacia ellos. De lo contrario, dice Polo (Polo 2002, 256 – 257), “seguiremos asesinando a los perdonados y seguirán siendo incumplidas las promesas... De tal manera que, en la búsqueda de la solución del conflicto y en la construcción de esta nueva cultura, nadie puede ser indiferente, todos somos co-responsables”.

Algo para tener muy presente, es que Colombia incluyó en su Constitución el contenido del Tratado de Roma de 1988, que hace parte del Bloque de Constitucionalidad, sin embargo, no obstante ser tenido como válido por la Corte Constitucional, debo advertir que no porque este Tratado esté vigente por medio de la Ley 742 de 2002 y a él se haya adherido Colombia, tendría aplicación, ya que la competencia de la Corte Penal internacional, según el párrafo 10 del preámbulo del Estatuto de Roma y su artículo 1º, es meramente “complementaria de las jurisdicciones penales nacionales”, lo cual significa que el Tratado de Roma no ha reemplazado la jurisdicción penal ordinaria ni a la justicia transicional y que, como paso firme hacia la paz, los acuerdos deberían incluir que las investigaciones o los enjuiciamientos se realizarán conforme al derecho nacional y los derechos constitucionales fundamentales por él protegidos y muy excepcionalmente, en forma “complementaria” ante la Corte Penal Internacional, siempre y cuando no se pueda hacer en Colombia la investigación o el enjuiciamiento, ni se sustraiga a los implicados de las responsabilidades pertinentes.

Debemos tener en cuenta en nuestra conclusión, que la Corte Constitucional, mediante sentencia C-578 de 2002 ha expresado que las amnistías dictadas con el fin de consolidar la paz, son un instrumento compatible con el debido respeto del Derecho Internacional Humanitario, concluyendo que “Por lo anterior, sin adelantar juicio alguno sobre eventuales leyes de amnistía o indulto, no encuentra la Corte que la ratificación del Estatuto de Roma pueda implicar un obstáculo para futuros procesos de paz y de reconciliación nacional en donde se consideren medidas como los indultos y las amnistías con sujeción a los parámetros establecidos en la constitución y en los principios y normas del Derecho internacional aceptados por Colombia”.⁴

Aunque por más de sesenta años los colombianos hemos estado marcados por la violencia generalizada, las fórmulas de transición hacia la paz ya han sido dadas por la historia.

CONCLUSIÓN:

Una paz duradera sólo se puede fundar en el acatamiento de la Constitución y de las Leyes, y en el respeto y obediencia a las autoridades, como lo ordena el inciso segundo del artículo 4º de la Carta. Esperamos, que el empleo persistente de la fuerza contra el derecho, sea en este año algo del pasado que nunca se repita y, esto se logra, dentro de la legalidad, teniendo en cuenta el artículo 6.5 del Protocolo II Adicional a los Convenios de Ginebra: “Artículo 6.- Diligencias Penales (...) 5. A la cesación de hostilidades, las autoridades en el poder procurarán conceder la amnistía más amplia posible a las personas que hayan tomado parte en el conflicto armado o que se encuentren privadas

⁴ COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-578 de 2002.



EN LO ACADÉMICO, LIBERTAD; EN LO PERSONAL, RESPETO.

de la libertad, internadas o detenidas por motivos relacionados con el conflicto armado” (Gaitán Mahecha 2015, 8).

¿Constituyente?

Hace algún tiempo, un senador (hoy en día Ministro del Interior), proponía una constituyente como solución para cualquier otro tema de actualidad; lo mismo ha ocurrido con ministros de Estado y hasta con ex constituyentes. Sin embargo, la Constitución de 1991 dejó cerrada la puerta para que esta figura, pues aunque figura en el texto del ordenamiento Superior, no se deja a ningún conductor capacidad de maniobra, es decir, una Constituyente no posee dirección hidráulica, como quisieran los negociadores de La Habana.

La Constitución es norma superior pues es expresión la concreción de la voluntad del poder constituyente. La supremacía o suprallegalidad de la Constitución depende de estos dos elementos: De la rigidez, pero también de su origen en el poder constituyente.

La Constitución es una norma marco para la Convivencia de todos los colombianos, no el mecanismo de expresión de todas las aspiraciones que hay en la sociedad, de tal forma que los proyectos de reforma deben ser expresión de aspiraciones de un amplio espectro social, no de intereses puntuales. La Constitución es una norma con pretensión de estabilidad y el constante “manoseo” que ha tenido con casi cuarenta reformas en 22 años, la crítica permanente a los representantes del Congreso mediante la presentación de proyectos de reformas, y ahora la iniciativa insurgente, lo que puede crear en la opinión pública una sensación de inoperancia o de incorrección del texto Constitucional.

La posibilidad de que la reforma constitucional se realice por un mecanismo de democracia representativa diferente del Congreso de la República, por una Asamblea Constituyente, está contemplada en los artículos 374 y 376 de la Constitución. Este mecanismo alternativo es más dispendioso que el previsto para el caso de reforma llevada a cabo por el Congreso y a diferencia de ésta, los representantes escogidos para conformar la Asamblea constituyente no tienen mandato diferente que el de reformar total o parcialmente la Constitución.

La iniciativa para reformar la Constitución tiene al Gobierno, como uno de los principales impulsores de la actividad estatal esta potestad, en el entendido de que como representante de la mayoría del pueblo colombiano tiene la autoridad para proponer un cambio significativo de la forma de ser del Estado, pero, qué yo sepa, el principal negociador no ha expresado tal propuesta en nombre de las autoridades constituidas.

Esta vía de reforma contempla un procedimiento más dispendioso ya que involucra dos procesos electorales (aprobación y elección), la intervención del Congreso con mayoría cualificada y el control previo de la Corte Constitucional; tal cantidad de requisitos parecen ir orientados a configurar este órgano como poder constituyente, con potestad plena de reforma, no sometido posteriormente a control alguno.

¿Amnistía?

Uno de los puntos de desacuerdo para el acuerdo y la implementación del posacuerdo, se refiere a la situación de inserción de los combatientes irregulares a la vida civil, debido a que primero ha de tenerse en cuenta la reparación a las víctimas, es el de la amnistía general.

Muchas personas se encuentran buscando la fórmula de solución, sin tener en cuenta que la historia colombiana ya la ha dado desde 1954, al decretarse ese perdón y olvido general de los delitos políticos, definidos como todos aquellos cometidos por nacionales colombianos cuyo móvil haya sido el ataque



EN LO ACADÉMICO, LIBERTAD; EN LO PERSONAL, RESPETO.

al Gobierno, o que puedan explicarse por extralimitación en el apoyo o adhesión a este, o por aversión o sectarismos políticos, teniendo en cuenta también lo previsto en la Ley 35 de 1982, ya citada, que cubría también a los autores, cómplices o encubridores de hechos constitutivos de delitos políticos cometidos antes de la vigencia de esa disposición legal y definió como delitos políticos los de rebelión, sedición y asonada y los conexos con ellos por haber sido cometidos para facilitarlos, procurarlos, consumarlos u ocultarlos, aunque, en el artículo 3 se disponía que “Los homicidios fuera de combate no quedarán amparados por la amnistía, si fueron cometidos con sevicia o colocando a la víctima en situación de indefensión o inferioridad, o aprovechándose de esa situación”, para los cuales se podría acudir a la acción complementaria de las jurisdicciones penales nacionales, es decir, a la Corte Penal Internacional, que no puede ser un obstáculo para el proceso de paz y de reconciliación nacional, pues medidas como el indulto y las amnistías, siempre deben darse dentro de los límites que fija la Constitución Política, así como los principios y normas del Derecho internacional aceptados por Colombia, según se dispuso en la Sentencia de Constitucionalidad C-578, que revisó la Ley 742 de 2002.

¿Se avizora un naufragio? O se concretará un Posacuerdo?

Si hablo de un naufragio, algunos creerán que puede ser el de los pretores después de algún crucero o viaje transoceánico para dormir plácidamente en los salones de conferencias; sin embargo, quiero hablar es de lo que decía monseñor Pedro Rodríguez con ocasión del año de la fe: *"Gracias a Dios, que es tan bueno, no todo naufragio acaba en el hundimiento del barco, sino que la nave se mantiene a flote, deteriorada, ciertamente, pero puede ser remolcada a puerto y reparada para que vuelva a navegar"*.

En esa lucha personal, nuestra misión, no importa lo que tengamos sino lo que hagamos y debemos por eso tener la convicción de que lo importante ha de ser hacer felices a nuestra familia y de paso a nuestros amigos.

Y es que el hombre y la mujer son seres para el amor y sin él, carecen de sentido, pues al ser humano lo hace el amor y solo allí encuentra su madurez, su plenitud y su felicidad.

Esos hombre y mujeres integran una nación, ¿Qué es una nación? Un cuerpo de asociados que viven bajo una ley común y están representados por sus gobernantes. Ahora, esa ley común, que se llama Constitución, pretende ser modificada para darles gusto a siete mil personas, mientras que otros cuarenta y cuatro millones y medio seguimos como como corderos llevados al matadero; como ovejas mudas frente a los trasquiladores.

Como decía Emmanuel-Joseph Sieyès, en el <Ensayo sobre los Privilegios>: *"guardémonos de dejarnos seducir por esas apariencias gesticulantes y engañosas"*, pues, precisamente, en la apariencia de un buen resultado, los diálogos de Cuba se han vuelto –desde el comienzo–, un escenario de alto costo para Colombia.

Pero es preciso ver, que buscando, como se ha dicho, el Nobel de Paz, o la elección de alguno de sus prohijados, no se siga considerando conceder a esos pocos una serie de privilegios que no merecen del todo y que se constituyen en intereses particulares disfrazados del interés general de lograr la paz. Precisamente, un antiguo aforismo dice que <<privilegio>> es una dispensa para el que lo obtiene y un desaliento para los demás.

Sin embargo, la verdad se impone –ojalá algún día–; por eso, la batalla en contra del naufragio estará en la donación total, en ese amor sin reserva y sin condiciones, que se manifiesta en la trascendencia, que es lo más alto a lo que puede elevarse el ser humano, como lo decía Victor Frankl.



Universidad de
La Sabana

Concepto personal sobre implementación del acuerdo final de paz
Elaborado por el Prof. Dr. Hernán Alejandro Olano García, MSc., PhD.

EN LO ACADÉMICO, LIBERTAD; EN LO PERSONAL, RESPETO.

Ahora, lo importante es pensar en unas políticas públicas para el posacuerdo, que incluyan la restitución a las víctimas, una pedagogía para la paz, la difusión de los puntos clave de la negociación y la recuperación del país en términos de perdón y reconciliación.

Luchar y perdonar, para que nuestro amor sepa ahogar las ofensas. Se avecina en el proceso de paz un periodo de reconciliación. ¿Podremos poner en práctica estas enseñanzas? Lo importante ante los naufragios, es saber llegar a puerto.

En espera de haber podido colaborar en el debate de su proyecto y con la esperanza del **23 constitucional** de contar con el favor de su respuesta dando acuse de recibo del presente, se suscribe de Usted, muy cordialmente,

Hernán Alejandro Olano García
Director del Programa de Humanidades
Director de Estudiantes del Programa de Filosofía
Director del Departamento de Historia y Estudios Socio Culturales.
Facultad de Filosofía y Ciencias Humanas - Universidad de La Sabana
Km. 7 Autopista Norte, costado occidental, Edificio E-2, Despacho Profesoral # E- 223
Chía, Cundinamarca, Colombia, teléfono (57-1) 8616666, ext. 29005.
Twitter: @HernanOlano // Sitios en la
internet: <http://hernanolano.googlepages.com> // <http://hernanolano.blogspot.com>